ACTA No. 02

CONTRATO O CONVENIO No:	4146.010.26.1.1742.2024
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	Prestación de Servicios
OBJETO:	REALIZAR, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS COMPLEMENTARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDA PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA UNIDAD DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL (UTS) TITIRIBÍ, UBICADA DE SANTIAGO DE CALI
VALOR:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($99.308.475) M/cte
PLAZO DE EJECUCIÓN	05 de mayo de 2025

Entre los suscritos FLAVIO JOSÉ CARABALI ERAZO, identificado con cédula de ciudadanía No.94.521.569, quien actúa en su calidad de Secretario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, por una parte y E.M.S. ARQUITECTURA S.A.S, identificada con Nit 900.315.426 - 1, representada legalmente por el señor PAULO ANDRÉS ESCRUCERIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.531.590 expedida en Cali, hemos convenido prorrogar la suspensión del Contrato 4146.010.26.1.1742.2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que entre la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS y E.M.S. ARQUITECTURA S.A.S se suscribió el contrato Nº 4146.010.26.1.1742.2024 cuyo objeto es: “REALIZAR, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS COMPLEMENTARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDA PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA UNIDAD DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL (UTS)TITIRIBÍ, UBICADA DE SANTIAGO DE CALI", con un plazo inicial contado a partir del 23 de octubre de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024.

2. Que el 17 de noviembre de 2024 el contrato fue objeto de modificación Nº 1, en el sentido de aclarar el valor correspondiente del IVA.

3. Que mediante modificación Nº 2 del 20 de diciembre de 2024 se prorrogó el contrato Nº 4146.010.26.1.1742.2024 hasta el 30 de enero de 2025.

4. Que el 30 de enero se realizó modificación Nº 3, prorrogando el contrato hasta el 5 de mayo de 2025.

5. Que el día 25 de abril del 2025 se suspendió el contrato No 4146.010.26.1.1742.2024, debido a la imposibilidad de continuar con la ejecución por parte del contratista de las actividades establecidas en el contrato, hasta tanto no se expida la Resolución de Reconocimiento del predio por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal – DAPM, de conformidad a las observaciones presentadas por la Curaduría Urbana No. 1 dentro del trámite de licencia de reforzamiento estructural.

6. Que, una vez enviada la solicitud de trámite de reconocimiento al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, dicha entidad respondió ratificando la viabilidad de continuar con dicho trámite. En su comunicación, Planeación estableció como requisito la presentación de información técnico adicional, dentro de la cual se incluye un levantamiento topográfico actualizado del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-73239, clasificado como zona de cesión tipo parque, conforme a lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

7. Que, en atención a este requerimiento, la Subsecretaría de Primera Infancia realizó la solicitud formal a la Unidad Administrativa de Gestión de Bienes y Servicios para gestionar el apoyo en la elaboración del levantamiento topográfico mencionado. No obstante, mientras dicho insumo no se encuentre disponible, no será posible avanzar con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la obtención de la Resolución de Reconocimiento por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Que, en virtud de lo anterior, las partes acordaron mantener la suspensión del contrato hasta tanto se cuente con el levantamiento topográfico requerido y se resuelva el trámite de reconocimiento del inmueble. Esta medida tiene como propósito evitar el agotamiento del plazo contractual mientras subsisten condiciones externas que limitan el desarrollo efectivo de las actividades a cargo del contratista.

En consecuencia, se procede a prorrogar la suspensión del contrato hasta que se superen los motivos que dieron origen a la misma.

Para el reinicio del plazo del contrato, las partes suscribirán la correspondiente acta de reanudación.

Las partes acuerdan que la prórroga de la suspensión del contrato no generará gastos adicionales a cargo de Santiago de Cali Distrito Especial - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.

El término de la prórroga no será computable para efectos del plazo inicialmente pactado.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2025

FLAVIO JOSE CARABALI ERAZO
Secretario de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

ORQUIDIE PEREZ SALAZAR
Supervisor

PAULO ANDRÉS ESCRUCERIA
C.C. N° 94.531.590 de Cali (Valle)
Representante Legal
E.M.S. ARQUITECTURA S.A.S.
NIT: 900.315.426 – 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.